




Área / Servicio Secretaría	Documento SEC18102RE
Código de verificación  2A2F 5959 0R0Y 225N 0CAI	Expediente CAA/2024/101 Fecha 14-10-2024
Asunto <b>Acta de la mesa de contratación nº 29 de 8 de octubre</b>	

**MESA DE CONTRATACIÓN Nº 29/2.024**

**8 de octubre de 2024**

**Expediente:**

**CAA/2024/101 - Contrato privado de pólizas de seguro del Consorcio.** (Corresponde al acta nº 2 de este expediente).

En Oviedo, siendo las doce horas treinta minutos del día 8 de octubre de 2024, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Comisión Delegada de 13 de febrero de 2024, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

**Presidente:**

- **D. Manuel Gutiérrez García**, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.

**Vocales:**

- **D. Eladio Manuel González Blanco**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias, como vocal interventor.
- **D. Jesús Miguel Rodríguez Fernández**, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.

**Secretaria:**

- **D<sup>a</sup> Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas que además de vocal, da fe de la reunión.

Asimismo asiste, en calidad de asesor, **D. Modesto Alfonso Álvarez Álvarez**, Jefe del Servicio Económico Financiero del Consorcio de aguas de Asturias del Consorcio de aguas de Asturias.



Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

**1.- Subsanación: CAA/2024/101 - Contrato privado de pólizas de seguro del Consorcio:**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: W0067389G CHUBB EUROPEAN GROUP SE, Sucursal en España. Responsabilidad Civil Medioambiental.

NIF: W0049757H HDI Global SE Sucursal en España. Responsabilidad Civil General, Responsabilidad Civil Medioambiental.

NIF: W0069547H LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Suc. en España . Responsabilidad Civil Medioambiental.

NIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA S.A.. Responsabilidad Civil General, Responsabilidad Civil Medioambiental.

NIF: W0174445G QBE EUROPE SA NV SUCURSAL EN ESPAÑA. Todo riesgo de daños materiales sobre instalaciones propias., Responsabilidad Civil General.

NIF: W0072130H ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA. Responsabilidad Civil Medioambiental.

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: A28013050 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER SA). Responsabilidad Civil Medioambiental. Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados Motivo: La Mesa no considera acreditada la solvencia técnica requerida, de acuerdo con lo especificado en el apartado H) del Cuadro de Características, que establece que los licitadores deberán presentar, al menos, 3 certificados relativos a trabajos realizados en los últimos 3 años, habiendo aportado únicamente una declaración responsable.

En este sentido, el art. 90 de la LCSP admite a falta de este certificado, pueda acreditarse mediante una declaración del empresario siempre que ésta venga acompañada de los



documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, lo cual no ha sido aportado.

NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España. Responsabilidad Civil General. Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados Motivo: Aporta la misma documentación por lo que la Mesa continúa considerando que no acredita la solvencia técnica requerida, de acuerdo con lo especificado en el apartado H) del Cuadro de Características, que establece que los licitadores deberán presentar, al menos, 3 certificados relativos a trabajos realizados en los últimos 3 años, habiendo aportado únicamente una declaración responsable.

En este sentido, el art. 90 de la LCSP admite a falta de este certificado, pueda acreditarse mediante una declaración del empresario siempre que ésta venga acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, lo cual no ha sido aportado.

Los certificados que aporta están suscritos por la propia licitadora por lo que cabe considerarlos como una mera declaración responsable que no va acompañada de otra documentación que lo avale.

NIF: W0065403H XL Insurance Company SE Sucursal en España. Responsabilidad Civil Medioambiental. Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados Motivo: La Mesa no considera acreditada la solvencia técnica requerida, de acuerdo con lo especificado en el apartado H) del Cuadro de Características, que establece que los licitadores deberán presentar, al menos, 3 certificados relativos a trabajos realizados en los últimos 3 años, habiendo aportado únicamente una declaración responsable.

En este sentido, el art. 90 de la LCSP admite a falta de este certificado, pueda acreditarse mediante una declaración del empresario siempre que ésta venga acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, lo cual no ha sido aportado.

Los certificados presentados vienen suscritos por la propia licitadora y no por la empresa contratante por lo que cabe considerarlos como una mera declaración responsable que no viene acompañada de documentación adicional que avale la realización de la prestación.



Todo ello es comunicado a los licitadores mediante notificación enviada a través de la PLACSP.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: LOTE 1

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: W0174445G QBE EUROPE SA NV SUCURSAL EN ESPAÑA

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: LOTE 1

Examinada por la Mesa la documentación incorporada en el sobre/archivo nº 3, se obtiene el siguiente resultado:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACION							TOTAL PUNTUACIÓN PO	ORDEN
	Oferta económica			Incremento del límite de indemnización		Bajar franquicia general por siniestro			
	Valor máximo= 75			Valor máximo = 10		Valor máximo = 15			
	B <sub>i</sub>	IMPORTE OFERTADO C/IVA	P1	Lo	P2	Fo	P3		
QBE EUROPE SA NV SUCURSAL EN ESPAÑA	29,56%	242.378,66 €	75	37.500.000	5	3.000	15	95	1
	<b>B<sub>med</sub></b>								
	29,56%								
	<b>B<sub>max</sub></b>								
	29,56%								
	<b>B<sub>TEMERARIA (-5)</sub></b>								
	34,56%								

A la vista de la oferta presentada por la única licitadora que concurre a la licitación del Lote 1: Todo riesgo de daños materiales sobre instalaciones propias y de acuerdo con lo establecido en el apartado L.3) del Cuadro de Características del PCAP, su oferta incurriría en situación de anormalmente baja al ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

Conforme a lo establecido en el art 149 de la LCSP y cláusula 22 del PCAP, la Mesa acuerda requerirle, mediante notificación remitida a través de la PLACPS, para que en plazo de 5 días hábiles, proceda a justificar la oferta justificación sobre aquellas condiciones que sean



susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

**4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: LOTE 2**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: W0049757H HDI Global SE Sucursal en España

NIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA S.A.

NIF: W0174445G QBE EUROPE SA NV SUCURSAL EN ESPAÑA

NIF: W0072130H ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA

**5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: LOTE 2**

Examinada por la Mesa la documentación incorporada en el sobre/archivo nº 3, en lo que respecta al criterio económico se observa lo siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACION		
	Oferta económica		
	Valor máximo= 70		
	B <sub>i</sub>	IMPORTE OFERTADO C/IVA	P1
HDI Global SE Sucursal en España	70,07%	53.000,00 €	70,00



MAPFRE ESPAÑA S.A.	18,29%	144.700,00 €	18,28
QBE EUROPE SA NV SUCURSAL EN ESPAÑA	38,44%	109.015,20 €	38,40
ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	32,24%	120.000,00 €	32,21
		<b>B<sub>med</sub></b>	
		39,76%	
		<b>B<sub>max</sub></b>	
		70,07%	
		<b>B<sub>TEMERARIA (-5)</sub></b>	
		49,76%	

A la vista de las ofertas presentadas por los licitadores que concurren a la licitación del **Lote 2: Responsabilidad Civil General** y de acuerdo con lo establecido en el apartado L.3) del Cuadro de Características del PCAP, la oferta presentada por HDI Global SE Sucursal en España incurriría en situación de anormalmente baja.

Conforme a lo establecido en el art 149 de la LCSP y cláusula 22 del PCAP, la Mesa acuerda requerirle, mediante notificación remitida a través de la PLACPS, para que en plazo de 5 días hábiles, proceda a justificar la oferta justificación sobre aquellas condiciones que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.



d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: LOTE 3

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: W0067389G CHUBB EUROPEAN GROUP SE, Sucursal en España

NIF: W0049757H HDI Global SE Sucursal en España

NIF: W0069547H LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Suc. en España

NIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA S.A.

NIF: W0072130H ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: LOTE 3

Examinada por la Mesa la documentación incorporada en el sobre/archivo nº 3, se obtiene el siguiente resultado:

Table with columns: LICITADOR, CRITERIOS DE ADJUDICACION (Oferta económica, Ampliación cobertura limpieza, Derogación parcial de la exclusión multas y sanciones administrativas, Aumento límite general por siniestro, Inclusión de gastos por gestión de crisis), and TOTAL PUNTAJACIÓN PO. Rows include CHUBB EUROPEAN GROUP SE, HDI Global SE, and LIBERTY MUTUAL INSURANCE.



EUROPE, Suc. en España						exclusión						
MAPFRE ESPAÑA S.A.	0,01%	65.993,00 €	0,01	Accidental	0	Mantiene exclusión	0	1.500.000	0	NO	0	0,01
ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	70,76%	19.299,00 €	69,85	Gradual	10	Parcial	10	2.000.000	7	SI	3	99,85

<b>B<sub>med</sub></b>
69,71%
<b>B<sub>max</sub></b>
70,91%
<b>B<sub>TEMERARIA (-5)</sub></b>
79,71%

**8.- Propuesta adjudicación: LOTE 3.**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Lote 3 - Responsabilidad Civil Medioambiental**

Orden: 1NIF: W0072130H ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA  
Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 99.85

Total puntuación: 99.85

Orden: 2NIF: W0049757H HDI Global SE Sucursal en España

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 99.03

Total puntuación: 99.03

Orden: 3NIF: W0069547H LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Suc. en España

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90

Total puntuación: 90





Orden: 4NIF: W0067389G CHUBB EUROPEAN GROUP SE, Sucursal en España

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 89.37

Total puntuación: 89.37

Orden: 5NIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 0.01

Total puntuación: 0.01

Orden: 6NIF: W0065403H XL Insurance Company SE Sucursal en España

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 7NIF: A28013050 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER SA)

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

### **9.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: LOTE 3.**

De acuerdo con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, la Mesa eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato, en base a la clasificación efectuada por el orden decreciente que se recoge en el punto anterior, una vez sumados los criterios de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado M) del Cuadro de Características del PCAP, resultando propuesto adjudicatario del LOTE 3 la W0072130H ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.

Se da cuenta a la mesa de que, una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a los licitadores para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporten la documentación previa a la adjudicación, en los términos que dispone el art. 150.2 de la LCSP, y constituya la garantía definitiva.



No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas 45 minutos del día 8 de octubre, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria